¿

Se deben los contadores a sus contratantes? Muchos piensan que sí. Cuando los interrogan dicen que ellos hicieron lo que sus superiores o los dueños les ordenaron. Pero no. Las exigencias éticas que tienen las profesiones superan dichas órdenes. Este tema, el del fuero técnico de los profesionales, está por estudiarse en el mundo de los contables. La exigencia fundamental de estos es decir la verdad. Si se quiere decir así, la verdad económica, es decir, la realidad, sustancia o esencia económica de los hechos. El Código de Ética para profesionales de la contabilidad emitido por el IESBA establece: “*R220.4 When preparing or presenting information, a professional accountant shall: (a) Prepare or present the information in accordance with a relevant reporting framework, where applicable; (b) Prepare or present the information in a manner that is intended neither to mislead nor to influence contractual or regulatory outcomes inappropriately;(c) Exercise professional judgment to: (i) Represent the facts accurately and completely in all material respects; (ii) Describe clearly the true nature of business transactions or activities; and (iii) Classify and record information in a timely and proper manner; (d) Not omit anything with the intention of rendering the information misleading or of influencing contractual or regulatory outcomes inappropriately; (e) Avoid undue influence of, or undue reliance on, individuals, organizations or technology; and (f) Be aware of the risk of bias.*” Al no hacerlo incurre en actos contrarios a la ética, así haya recibido instrucciones de sus superiores. Los dueños, controlantes y administradores que sugieran u ordenen actos contrarios a la ciencia y la técnica contable deberían ser removidos de sus cargos. En lugar de seguir dando palo a lo contadores, el Derecho y los funcionarios del Estado deberían cortar esas prácticas de raíz. Adicionalmente, si ellos usaren información falsa deberían ir a la cárcel. Entonces sí, al defender a los contadores contra amenazas o daños, las cosas tomarían el camino correcto. En cambio, el ya larguísimo tiempo castigando contables y dejando a salvo los autores intelectuales no ha dado los resultados esperados. Hay que saber jugar el juego. Aunque por absurdos conceptos jurídicos, el CTCP se ha abstenido de actualizar el código internacional, que es reglamento del código nacional, lo cierto es que los principios que se defienden son los mismos y, por tanto, las prácticas censuradas expresamente bien pueden ser castigadas simplemente con base en dichos principios. Loa profesión contable debe colocar la ética por encima de todo, aún y principalmente del derecho a la remuneración y a la estabilidad del trabajo. La profesión debe demandar a las autoridades que la defiendan y dejen de mirar para arriba, en lugar de concebir discursos idealistas sobre ella. Los contadores son muchos, pero no lo parecen por ser apáticos y estar divididos. En cierto sentido la profesión necesita ser revitalizada. Es difícil no darle la razón a los dueños, controlantes y administradores que tienen el poder de contratar, fijar los honorarios y pagarlos. Pero esta es la verdadera lucha contra la corrupción que hay que ganar. Sabemos que la cuestión implica una confrontación contra el Estado.

*Hernando Bermúdez Gómez*